DECRETO ALCALDICIO Nº 01346

PUCHUNCAVÍ, 16 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un modelo tipo de kioscos pensados para ser emplazados en el borde costero de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"Construcción de 2 kioscos en Borde Costero, Ventanas, Puchuncaví"**; Correo electrónico de fecha 05.11.2022 de Administrador Municipal a Director SECPLAN, el cual solicita realizar gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo las obras; Decreto Alcaldicio Nº 1738 de fecha 14.12.2021, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; el Decreto Alcaldicio N°1186, de fecha 26.08.2021, que delega en Sr. Administrador Municipal la dificultad de firmar por orden de Sr Alcalde; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- **APRUÉBESE**, las presentes Bases Administrativas, y demás piezas sobre el proyecto denominado, **"Construcción de 2 kioscos en Borde Costero, Ventanas, Puchuncaví",** según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

1 Características de la Licitación:

La presente licitación y el contrato que emane de ella, si corresponde, se regirán por las Bases Administrativas Generales (BAG), por las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), por las Especificaciones Técnicas, Planos, Memorias de Cálculo y Aclaraciones, si las hubiere, y la totalidad de la normativa vigente en relación con el objeto de la licitación pública que por medio del presente instrumento se regula.

1.1. Nombre de la licitación: "Construcción de 2 kioscos en Borde Costero, Ventanas, Puchuncaví"

1.2. Descripción: La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la construcción de 2 (dos) kioscos en el sector de Playa Ventanas, contemplándose todas las partidas necesarias para una buena ejecución.
El modelo considera una estructura principal de madera, para lo cual se adjunta la planimetría estructural que servirá de base para la ejecución del proyecto, acompañada de detalles constructivos, especificaciones técnicas, elevaciones e imágenes ilustrativas de la edificación.

1.3. Tipo de licitación: Licitación Pública entre 100 UTM y 1000 UTM (LE).

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO.

1.5. Moneda: Peso Chileno.

1.6. Monto disponible: $16.000.000.- IVA incluido (Dieciséis millones de pesos), con cargo al Presupuesto Municipal Vigente.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. Se rechazarán aquellas ofertas de aquellos proponentes que presupuesten por un valor superior al indicado anteriormente.

Se recuerda a los participantes que las ofertas presentadas en el portal electrónico no incluyen IVA sino más bien en monto neto, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta. En caso de no cumplir lo dispuesto, el oferente será sancionado con incumplimiento de requisitos formales y se verá afectado en su puntuación, según lo señalado en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases (Cumplimiento de requisitos formales).

1.7. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa.

1.8. Formalización del Contrato:
La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

Con todo, Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

1.9. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría.

1.10. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.11. Visita de Terreno: La visita a terreno se efectuará el día y la hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl, reuniéndose en dependencias de SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, Puchuncaví (2do nivel, patio interior). Dicha visita es de **carácter obligatoria.**

Tendrá que asistir un representante por cada empresa, por lo tanto, no se aceptará que una persona represente dos o más empresas.

2.- La Licitación puede ser readjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.

4.- Requisitos y condiciones:

4.1 Requisitos para presentarse a la propuesta.

a) Para resguardar el principio de libre concurrencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren o no inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las Bases de la presente licitación.

b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el o los proveedores que en definitiva se adjudiquen la presente licitación, no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, CHILEPROVEEDORES, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia por causas que sean imputables al oferente, la Entidad licitante podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación si correspondiera.

c) No podrán participar aquellas Contratistas (personas naturales o jurídicas) que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados por la empresa que haya elaborado el diseño, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras, o Jefes de Obras del mismo proyecto.

d) El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley Nº 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Puchuncaví, de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

Respecto de las personas jurídicas, no se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

e) El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

4.2 Presentación de Oferta

En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo con la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aun cuando no aparezcan indicadas en estos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la Obra.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato (si lo hubiere), Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

Cabe señalar que el oferente, por el sólo hecho de ofertar, declara estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta, y que acepta ésta en todas sus partes, así como también, acepta la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar o no la obra objeto de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

En caso de requerirse documentación con certificación ante notario, se exceptúan de este requisito los documentos que cuenten con firma electrónica avanzada, cumpliendo con lo establecido en la Ley 19.799 del año 2002 y sus modificaciones.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

b) Identificación del oferente **(Anexo Nº 1)**; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. **(Adjuntar en Anexos Administrativos).**

En caso de que el proponente sea Persona Natural, se adjuntará:

- Copia de cédula de identidad (vigente). En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).

- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, o Certificado de Iniciación de Actividades emitido por SII; en su defecto, imagen de la carpeta tributaria extraída de la página web del SII, la que deberá ser legalizada ante notario, dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

En caso de que el proponente sea Persona Jurídica, se adjuntará:

- Copia del Rut de la empresa.

- Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.

En caso de ser empresa constituida a través de "Empresa en un día", se acepta Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En caso de ser empresa constituida a través de "Empresa en un día", se acepta Certificado y Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de

Economía, Fomento y Turismo.

- Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.

En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

En caso de ser Unión Temporal de Proveedores (UTP), se deberá regir por la siguiente disposición reglamentaria:

"Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas."

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas (Decreto 250) y la Directiva de Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".

c) Declaración Jurada Simple **(Anexo Nº 2),** en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la

Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra **(Adjuntar en Anexos Administrativos).**

d) Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente **(Anexo Nº3)**, en **Obras de Edificación** (Obra nueva, ampliaciones, remodelaciones, restauraciones), señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna.
Se acreditará la experiencia señalada en dicho Anexo, mediante **Recepción provisoria o definitivas, o Certificados emitidos por el contratante, ya sea Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.** Como complemento a la certificación requerida, se podrá adjuntar el Presupuesto de ejecución de obra contratado con sus partidas respectivas. **No se aceptan órdenes de compra o contratos de trabajo (Adjuntar en Anexos Técnicos).**

e) En el anexo oferta económica **(Anexo Nº 4)**, se indicará el monto a ofertar con IVA incluido, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal **(Adjuntar en Anexos Económicos).**

f) Presupuesto detallado por partida, coherente con el monto ofertado **(Anexo Nº 5)**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto **(Adjuntar en Anexos Económicos).**

g) Presentar el precio total ofertado en la Ficha Electrónica, en valor neto (sin IVA) y en Pesos chilenos.

4.3. Recepción y Apertura de las Propuestas

a) La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo con el procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

b) La Unidad Técnica descalificará o rechazará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

i. No asistir a la visita a terreno obligatoria.

ii. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. Asimismo, podrá admitir la omisión de documentos complementarios a los solicitados, tales como: acreditación de experiencia, curriculum vitae y certificado de título profesional del profesional a cargo de la obra. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9, letra c, de las presentes Bases.

iii. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases.

iv. La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, wwvv.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.

v. La propuesta sobrepase el monto de financiamiento máximo disponible para la ejecución de las obras.

vi. La falta de oferta de partidas en el presupuesto detallado por el oferente.

c) Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

5. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

6. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

7. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo *"4.2 Presentación de Ofertas"* de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal de Compras Públicas quedarán marginadas de la propuesta, y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

7.1. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Factor
a.- Oferta Económica	30 %
b.- Plazo de entrega	20 %
c.- Experiencia	30 %
d.- Cumplimiento requisitos formales	20 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = 0,30 * Puntaje Oferta Económica + 0,20 * Puntaje Plazo de entrega + 0,30 * Experiencia + 0,20 * Cumplimiento requisitos formales.

7.2. Mecanismo de Asignación de Puntajes

a.- Oferta Económica (30%):

En primer lugar, se comparará el precio total ofertado, en relación con lo ofertado por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

*Puntaje por Precio = (Precio mínimo ofertado / Precio Oferente) * 100*

b.- Plazo de Entrega (20%):

En primer lugar, se comparará el plazo ofertado, en relación al plazo ofertado por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

*Puntaje por Plazo = (Plazo mínimo ofertado / Plazo Oferente) * 100*

c.- Experiencia (30%):

En este criterio se evaluará la experiencia de la Empresa en obras similares a lo licitado, las cuales deberán estar debidamente señaladas en anexo N°3, y acreditadas a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
> 600	100
[400 – 600[	80
[150 – 400[	60
< 150	40
0	0

d.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (20%):

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, sin observaciones.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta, subsanando la o las observaciones por el oferente.	50
No subsana observación(es) y/o es necesario solicitar aclaración a su oferta, respecto a la(s) misma(s) observación(es), siendo o no subsanada(s) por el oferente.	0

8. Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Menor monto en Oferta Económica.
2°) Mayor puntaje en el criterio Experiencia.
3°) Menor Plazo de Entrega ofertado.

10. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución Alcaldicia que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

11. Unidad Técnica

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución de la obra que debe velar por el cumplimiento de ésta, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

12. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 5 por mil del valor total contratado.

b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 5 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la

Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 10 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.

d. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo con lo planificado por el adjudicatario, se podrá aplicar una multa de 5 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

Procedimiento de Aplicación de multas.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

13. Del Pago

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra, con la aprobación de la Inspección Técnica, sin observaciones.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Carta solicitud
b) Factura
c) Carátula de estado de pago
d) Orden de Compra y/o Contrato.
e) Informe que certifique la realización conforme del servicio

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN : AV. BERNARDO O`HIGGINS Nº 70, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ
RUT : 69.060.800-6

14. Plazo y aumentos de obra

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes, y **no podrá superar los 40 días corridos.**

El plazo para la ejecución de la obra se contará desde la fecha de la entrega del terreno (día 1).

En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad, según corresponda). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

15. De la Inspección Técnica de la Obra

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

Le corresponderá al ITO, al menos, las siguientes labores:

a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases de Propuestas del Proyecto y demás antecedentes de licitación.
b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las obras civiles, la calidad de los suministros u otros aspectos
c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras.
f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras.
g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto.
h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su certificado de título; este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.

16. Del responsable técnico a cargo de la obra

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta (si corresponde), este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRA OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna, en caso de ser el oferente adjudicado.

17. De la subcontratación de las obras

La presente licitación autoriza hasta un máximo de un **30%** de subcontratación, previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica. No obstante, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con el Mandante y/o Unidad Técnica, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores, o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos).
En caso de que el contratista subcontratara parte de la obra contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.

18 Del término anticipado del contrato

El contrato de obras podrá ser modificado o terminado anticipadamente por disposición de la Unidad Técnica, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, al momento de cumplido el 50% del plazo de ejecución de las obras atingentes al presente proceso licitatorio, o cómo máximo seis (6) meses contados desde la fecha de inicio de estas.

f) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o en el contrato.

g) Si el contratista fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en la forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los de los Directores de dicha Sociedad Anónima.

h) Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proporciones del convenio con sus acreedores.

i) Si hay orden se notificare mandamiento de ejecución y embargo respecto del contratista de todo o parte de bienes del contratista, en favor de sus acreedores.

j) Si el contratista ha llegado a un arreglo, judicial o extrajudicial, de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

k) Si el contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de Inspección de sus acreedores

l) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación e inicie procedimiento de liquidación de sus activos.

m) Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

n) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.

o) El incumplimiento por parte del contratista del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las presentes Bases Administrativas.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

Para los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento grave del Contratista y se entenderá el contrato resuelto administrativamente de hecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, salvo el pago de las obras efectivamente realizadas y recepcionadas en conformidad por parte de la Unidad Técnica:

a) Si el Contratista no concurriera dentro del plazo establecido a la entrega del terreno donde se emplazará la obra, conforme lo señalado en las presentes Bases.

b) Si no ha comenzado los trabajos dentro de los 10 días corridos siguientes de la firma del "Acta de Entrega de Terreno" o los ha suspendido por 5 días o más, habiendo requerimiento por escrito por la U.T. de iniciarlos o continuarlos sin que el Contratista haya justificado su actitud.

c) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones del ITO formulados en base a los antecedentes del Contrato y habiendo presentado las apelaciones correspondientes, éstas hubieren sido rechazadas.

d) Si el Contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono de las mismas.

e) Si a juicio de la U.T. no están ejecutadas las partidas de acuerdo al Contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

f) Si por errores en los trabajos efectuados por el contratista, las obras resultan con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, se comprometa la seguridad de éstas y ello implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.

g) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad podrá determinar el uso de Estados de Pago pendientes para saldar posibles deudas o evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para la Municipalidad con motivo de esta liquidación.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo ó suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores o de instituciones no municipales que financian la obra, si corresponde; legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 10 días siguientes de haberse solicitado la situación de fuerza mayor.

Procedimiento de Aplicación de Término Anticipado de Contrato.

Si la Municipalidad, considerare .que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

18. Del fallecimiento del contratista

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, juntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

19. Del domicilio y jurisdicción, arbitraje

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Puchuncaví y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

Especificaciones técnicas

"Construcción de 2 kioscos en Borde Costero, Ventanas, Puchuncaví"

1. Fundación

1.1. Pilares de fundación

Se considerarán pilares de tipo rollizos impregnados de diámetro 4" dispuestos unos de otros con una distancia de 1 metro entre ejes, los cuales tendrán una altura variable según topografía del terreno a emplazar la edificación, asegurando un mismo nivel de piso terminado con paseo peatonal existente. Para anclar los pilares al suelo natural se deberá realizar una excavación de diámetro 60 cm., con una profundidad de 90 y 45 cm. Según lo dispuesto en planimetría estructural, en donde se insertará un barril de iguales dimensiones mencionadas, para luego rellenar estos con hormigón de grado G-5 con un 50% de bolón desplazador, ubicando los pilares en el centro de los barriles y sumergiendo los pilares en 2/3 de la altura de los barriles, quedando perfectamente aplomados y a nivel.

1.2. Envigado de piso

Para comenzar con el envigado de la fundación se utilizaran vigas principales de madera impregnada en escuadría 2"x10" ancladas a los pilares con clavos de 4", con a lo menos 3 clavos por encuentro, afianzándolas a los pilares según detalle en plano estructural, las vigas principales compondrán 8 hiladas dispuestas de manera horizontal a la línea de la calle, con una separación de 1 metro de eje a eje. Mientras que las vigas secundarias serán de madera impregnada en escuadría 2"x6" dispuestas de manera transversal a las vigas principales, anclándolas a estas con clavos de 4" con a lo menos 2 clavos por encuentro. Contando con una distancia entre ejes de 0,5 metros entre sí. Todo esto graficado en planimetría estructural.

1.3. Superficie transitable

Ya con el envigado de piso listo, se instalará la superficie transitable de la edificación, la cual estará compuesta por piezas de tipo "tabla de terraza ranuada" impregnada, en escuadría 1 ½" x 4", dispuestas de manera transversal a las vigas secundarias de piso, afianzándolas a estas con clavos de 3 ½" con a lo menos 2 clavos por encuentro.

2. Tabiquería

2.1. Estructura de tabique

La estructura de la tabiquería será de madera impregnada en escuadría 2"x3" con pies derecho a 0.6 m de eje a eje al igual que los can, a excepción del tabique N° 7 y parte del tabique N° 1 que contaran con pies derechos a 0.4 m de eje a eje por recibir una mayor carga sobre estos, la tabiquería será afianzada entre sí con clavos de 4" con a lo menos 2 clavos por encuentro, siendo dispuestos según planimetría estructural.

2.2. Revestimiento exterior

Para el revestimiento exterior se considerará una primera capa en papel fieltro, luego planchas de OSB de 11mm. Que cubrirán todo el contorno de la edificación a

excepción de los vanos de puertas y ventanas según planimetría estructural, fijadas a la estructura del tabique con clavos de 2 ½" con una separación máxima de 40 cm entre unión, luego sobre estas se dispondrán listones de 1"x2" de tipo impregnado y cepillado, instaladas de manera horizontal a la edificación con una separación entre sí de 2 cm. Afianzándolas a las planchas de OSB con clavos de 2 ½" con una separación máxima de 40 cm entre unión. Para lo que son los tabiques N° 8 y 9 se considera cubrir con plancha de terciado estructural de 15mm. A todo el ancho de estos, considerando desde el nivel de piso terminado con una altura de 2.4 m. afianzadas a la estructura con 1 bisagra cada 0.6 m. lo que permitirá que esta pared pueda levantarse y funcionar también como cubierta, según lo graficado en planimetría. Finalmente se aplicaran dos manos de pintura de Oleo opaco color negro o pintura similar, cubriendo todas las caras exteriores de la tabiquería.

2.3. Revestimiento interior

Para el revestimiento interior de la tabiquería se utilizarán planchas de terciado ranurado de 9mm afianzadas a la estructura con clavos punta de 2" con una separación máxima de 40 cm entre unión. Finalmente se aplicarán dos manos de protector de madera color caoba o similar, cubriendo todas las caras interiores de la tabiquería.

2.4. Barandas

Las barandas que se dispondrán en el contorno de la edificación que no cuente con tabiquería en su deslinde y en las ramplas de acceso, estarán compuestas por pilares de madera impregnada de 2"x3" afianzada a vigas de fundación con clavos 4" con a lo menos 3 clavos por unión, para los pasa manos, se utilizara madera impregnada de tipo "tabla de terraza lisa" de 1 ½" x 4" asegurando que cuyo nivel de pasa manos terminado sea de 95 cm y 75cm según se grafica en planimetría, afianzados con clavos de 3" con a lo menos 2 clavos por encuentro, de manera horizontal se dispondrán dos tablas impregnadas de 1"x4" cepillada, afianzados con clavos de 3" con a lo menos 2 clavos por encuentro, sobre estas y de manera transversal se instalaran listones de madera impregnada de 1"x2" cepilladas afianzados con clavos de 1½" con a lo menos 2 clavos por encuentro, todo esto dispuesto según detalle en planimetría.

3. Techumbre

3.1. Estructura de techumbre

La estructura de techumbre estará compuesta por vigas de 2"x4" que estarán a una altura de 2.4 m. desde el nivel de piso terminado en su parte más baja y de 2.9 m. en su parte más alta, afianzadas a la estructura de tabiquería con clavos de 4" con a lo menos 3 uniones por encuentro, cada viga tendrán una separación entre ejes de 0.6 m, también atravesaran vigas de 2"x4" de manera horizontal de un extremo a otro de la edificación y por sobre la cubierta, las cuales se unirán transversalmente con listones de 1"x2" afianzados a las vigas con clavos de 2½", todo esto dispuesto según detalle en planimetría.

3.2. Cubierta

La cubierta de la edificación estará compuesta por planchas de terciado estructural de 12mm. Dispuestas sobre las vigas de 2"x4" fijadas a la estructura de techumbre con clavos de 2 ½" con una separación máxima de 40 cm entre unión y sobre estas se

instalará membrana asfáltica autoadhesible en las superficies que así lo indica la planimetría, mientras que para la otra superficie de techumbre que se indica en la planimetría se instalaran planchas de policarbonato fijado con tornillo autoperforante para policarbonato. Finalmente, en la parte superior de todas las tabiquerías se instalará un perfil galvanizado de tipo U de 2x5x0.85, fijándolo a la estructura con tornillos de tipo "lentejas" de ½" con una separación máxima de 40 cm entre unión fijándolos solo en las caras laterales del perfil. Para terminar de sellar los encuentros con la membrana asfáltica se pondrá una canal de tipo Canal Limaholla 0,30X3MT, en la parte más baja de la cubierta, según indica planimetría.

Planimetría

Distribución Tabiquería

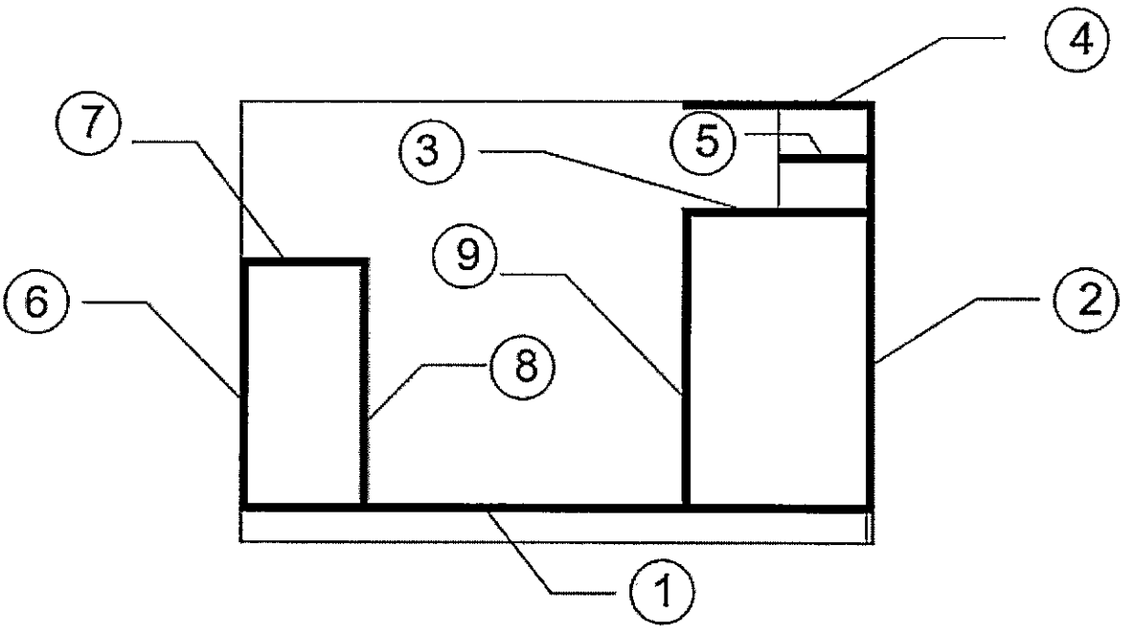

Tabiquería N°1

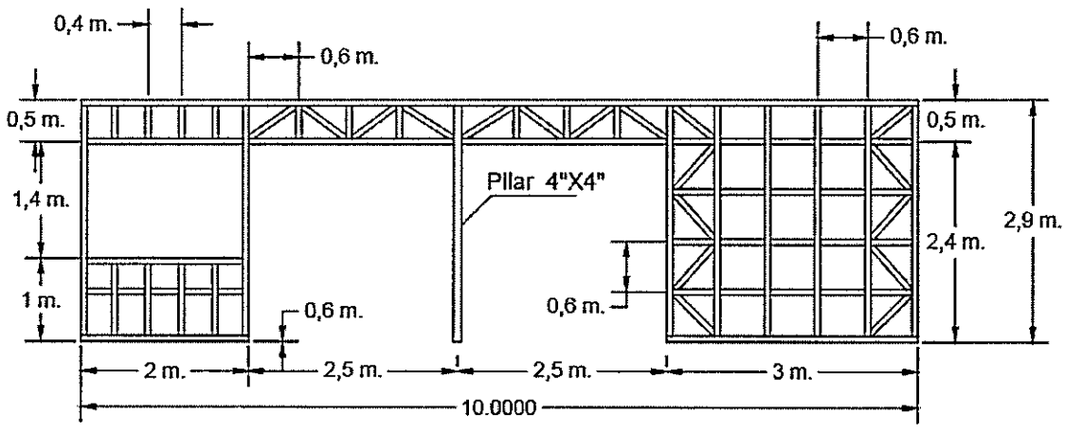

Detalle Estructural

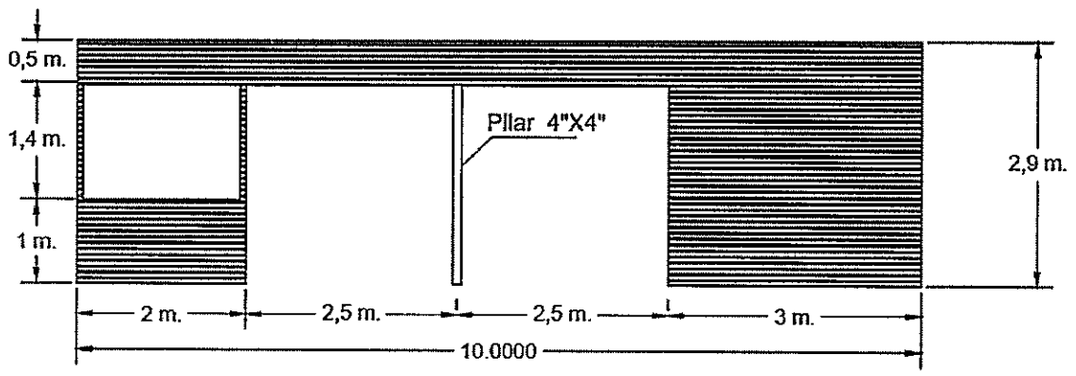

Vista exterior

Tabiquería N°2

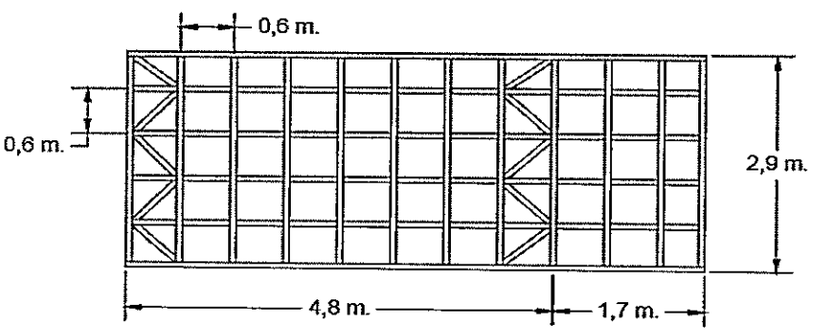

Detalle Estructural

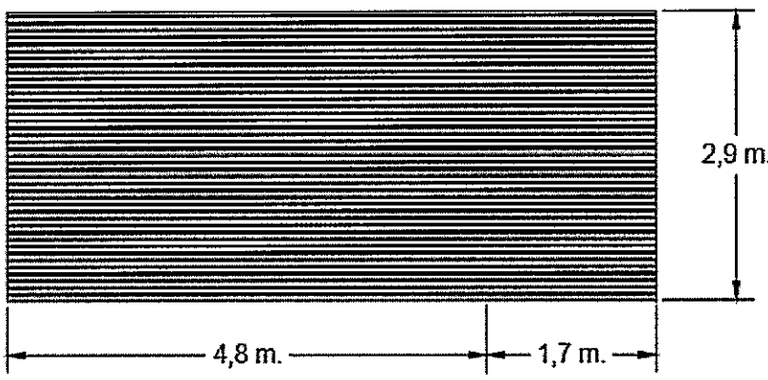

Vista exterior

Tabiquería N°3

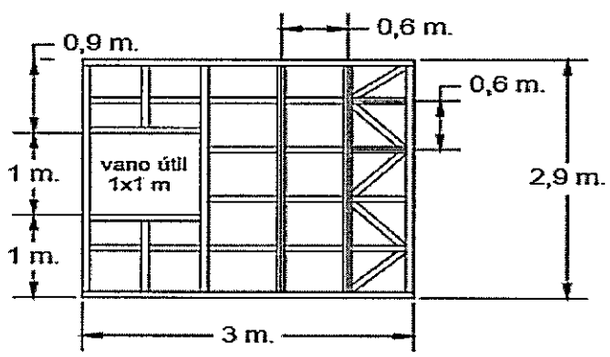

Detalle Estructural

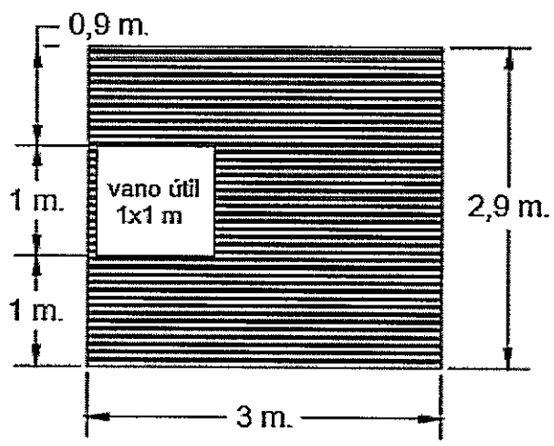

Vista exterior

Tabiquería N°4

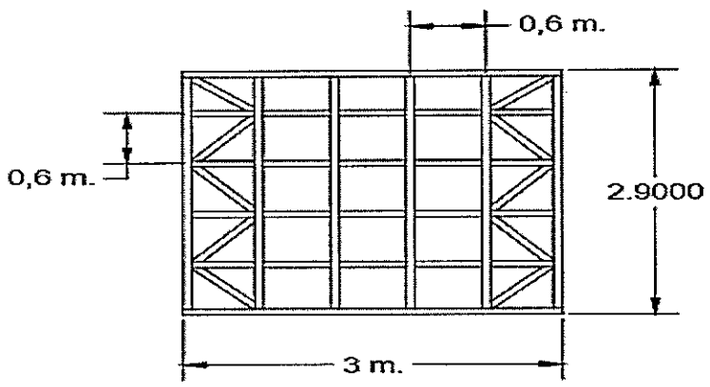

Detalle Estructural

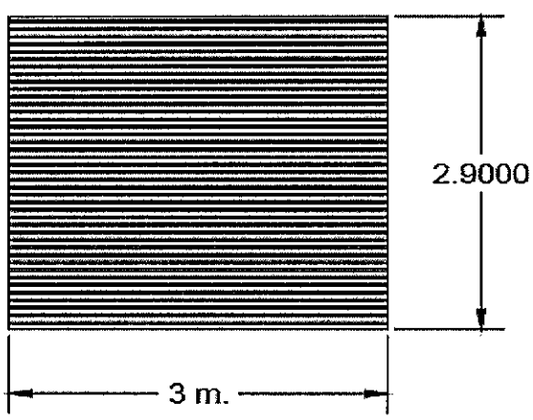

Vista exterior

Tabiquería N°5

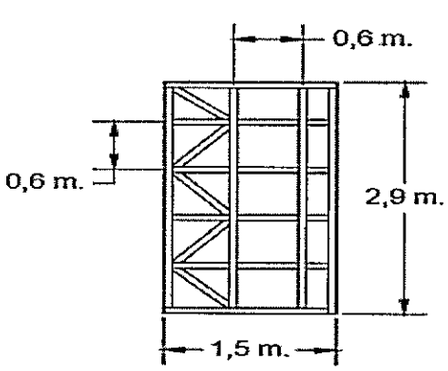

Detalle Estructural

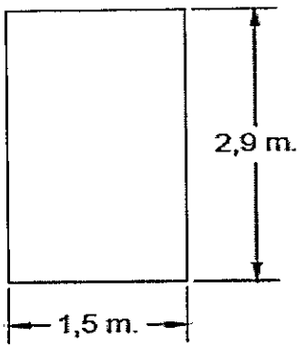

Vista exterior

Tabiquería N°6

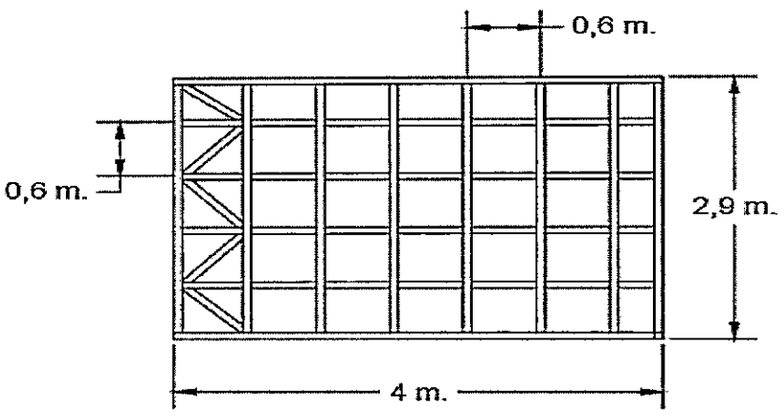

Detalle Estructural

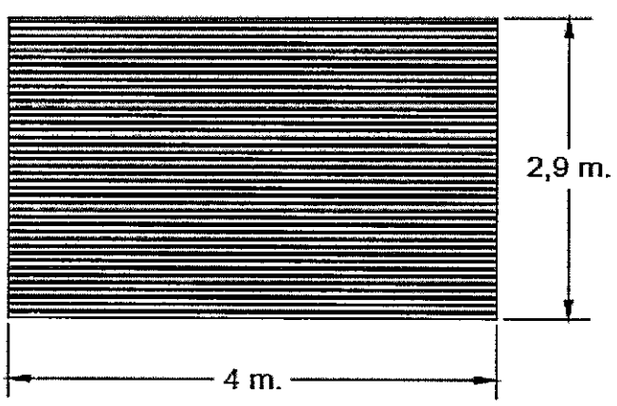

Vista exterior

Tabiquería N°7

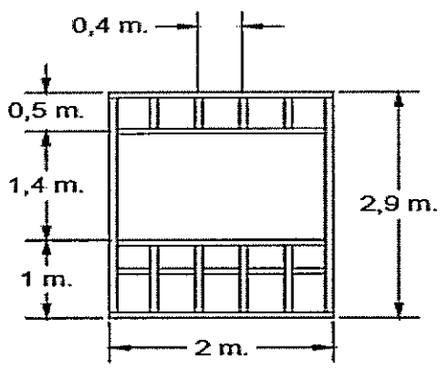

Detalle Estructural

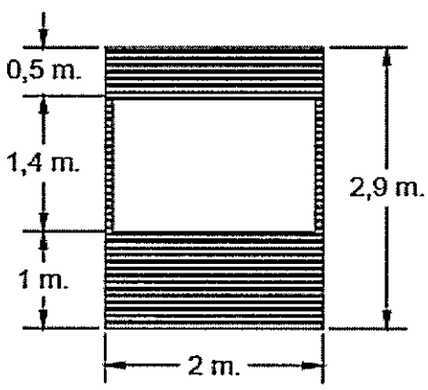

Vista exterior

Tabiquería N°8

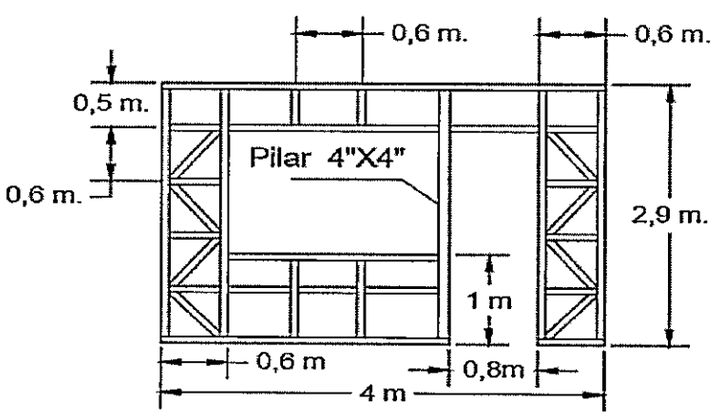

Detalle Estructural

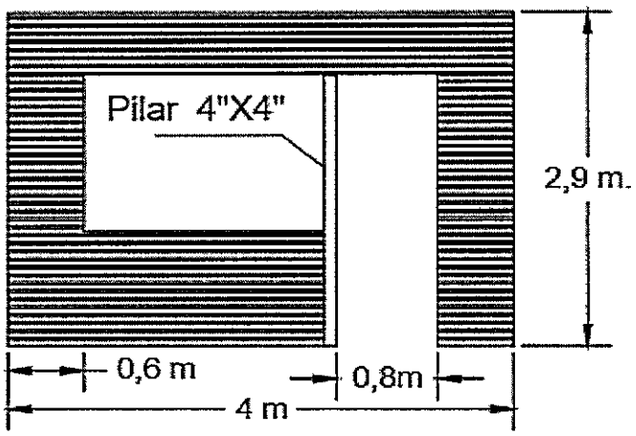

Vista exterior

Tabiquería N°9

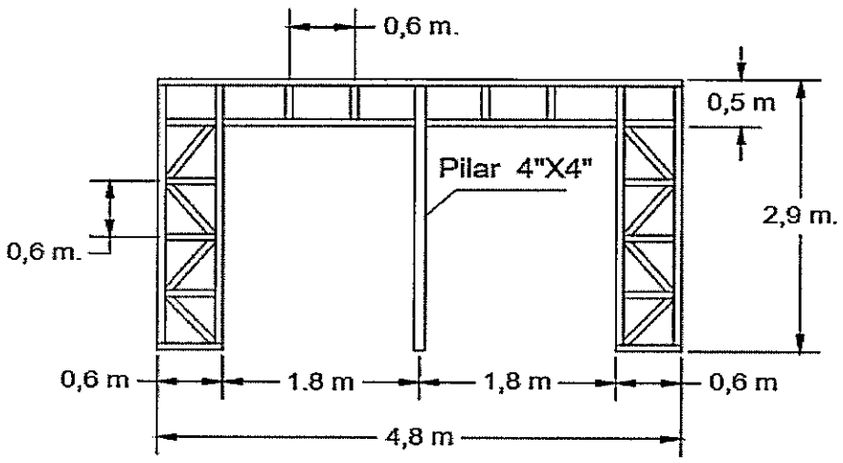

Detalle Estructural

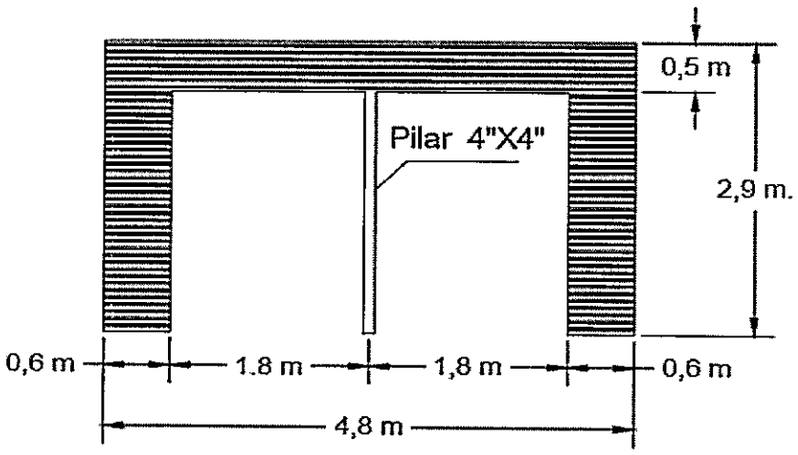

Vista exterior

Detalle Envigado de cielo

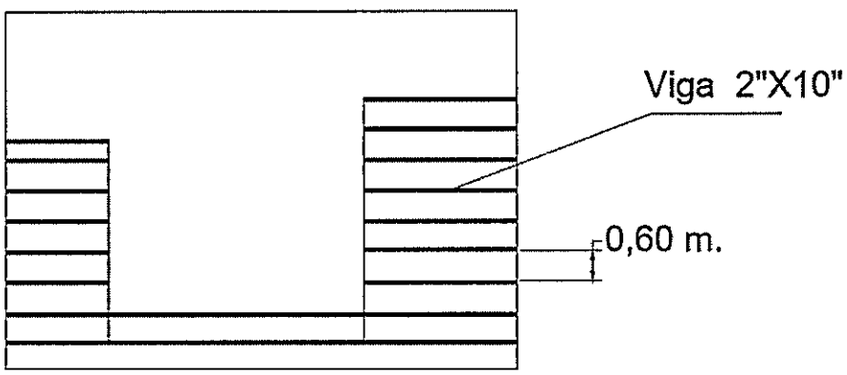

Detalle cubierta

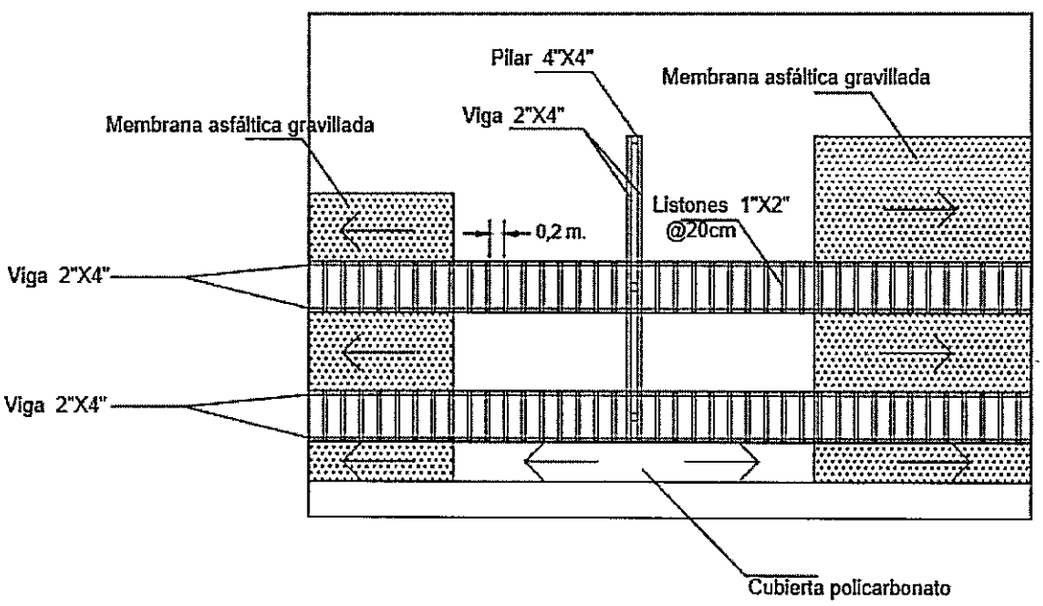

Detalle planta de fundación

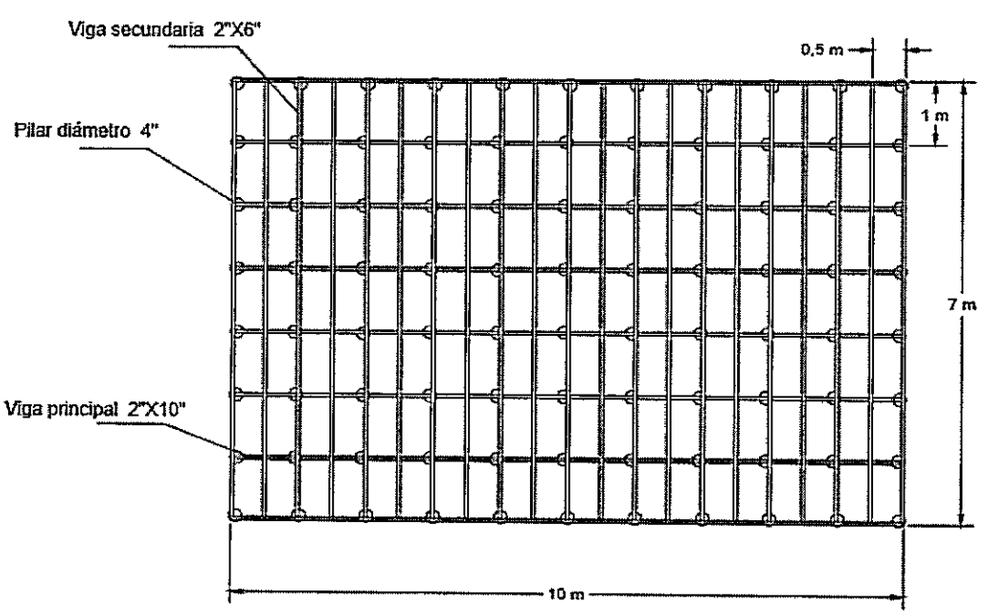

Detalle Barandas

Vista frontal

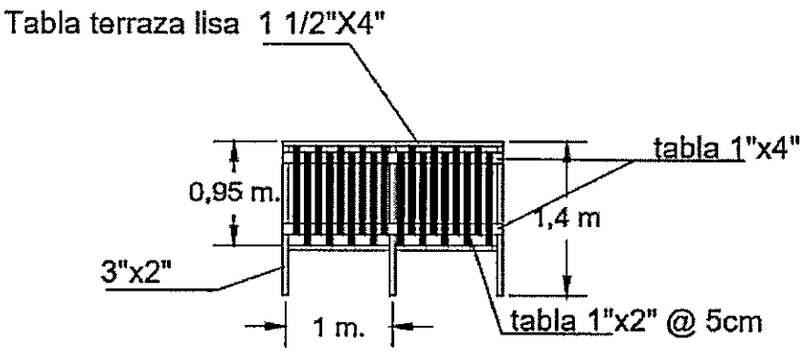

Vista lateral

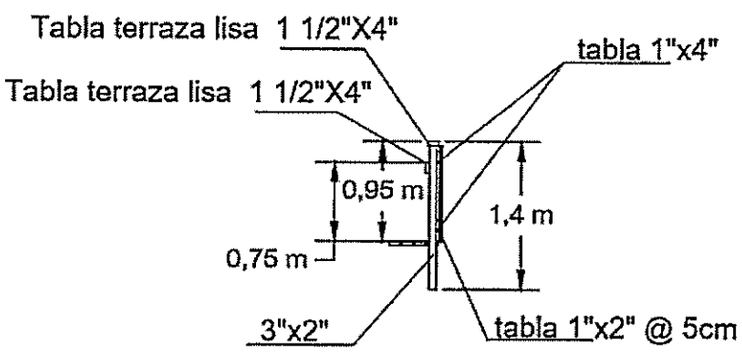

Detalle de entramados

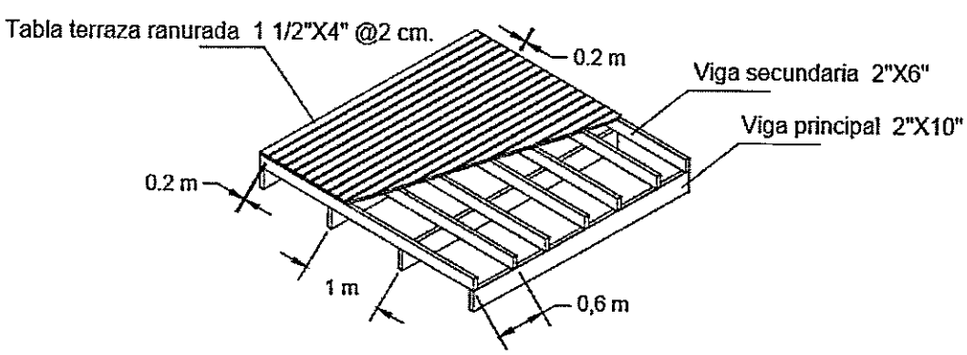

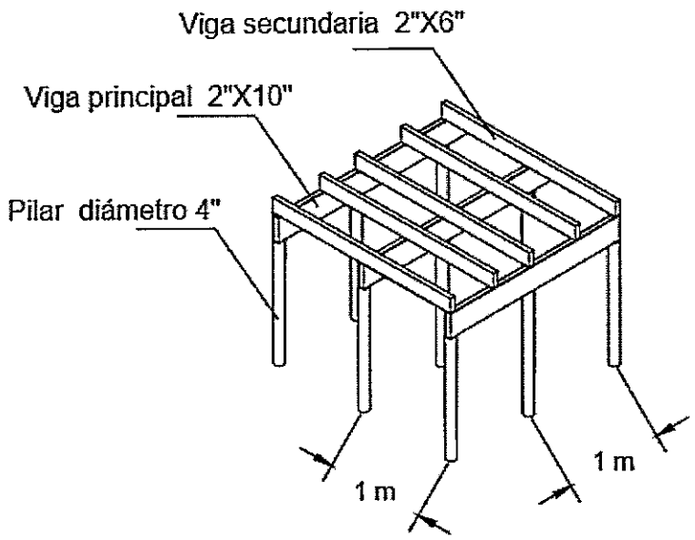

vista frontal Fundaciones

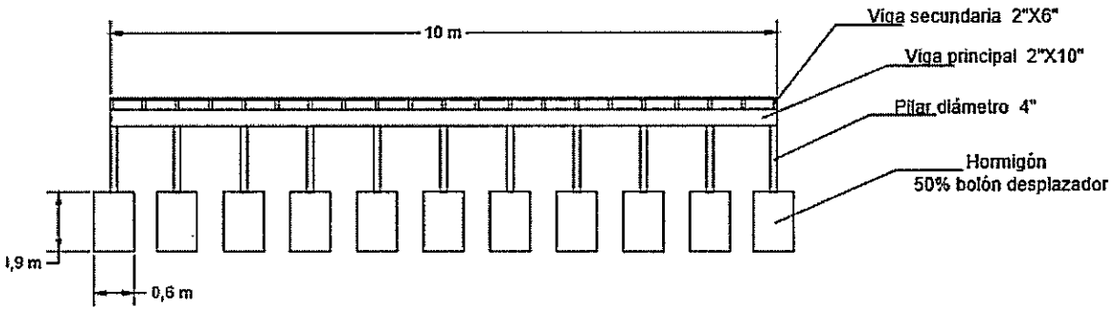

vista lateral Fundaciones

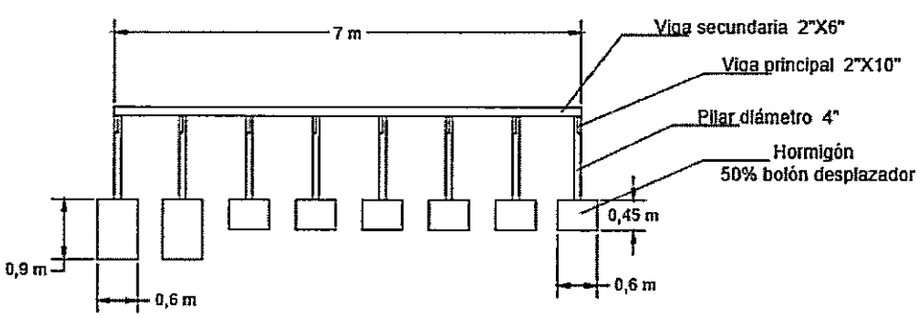

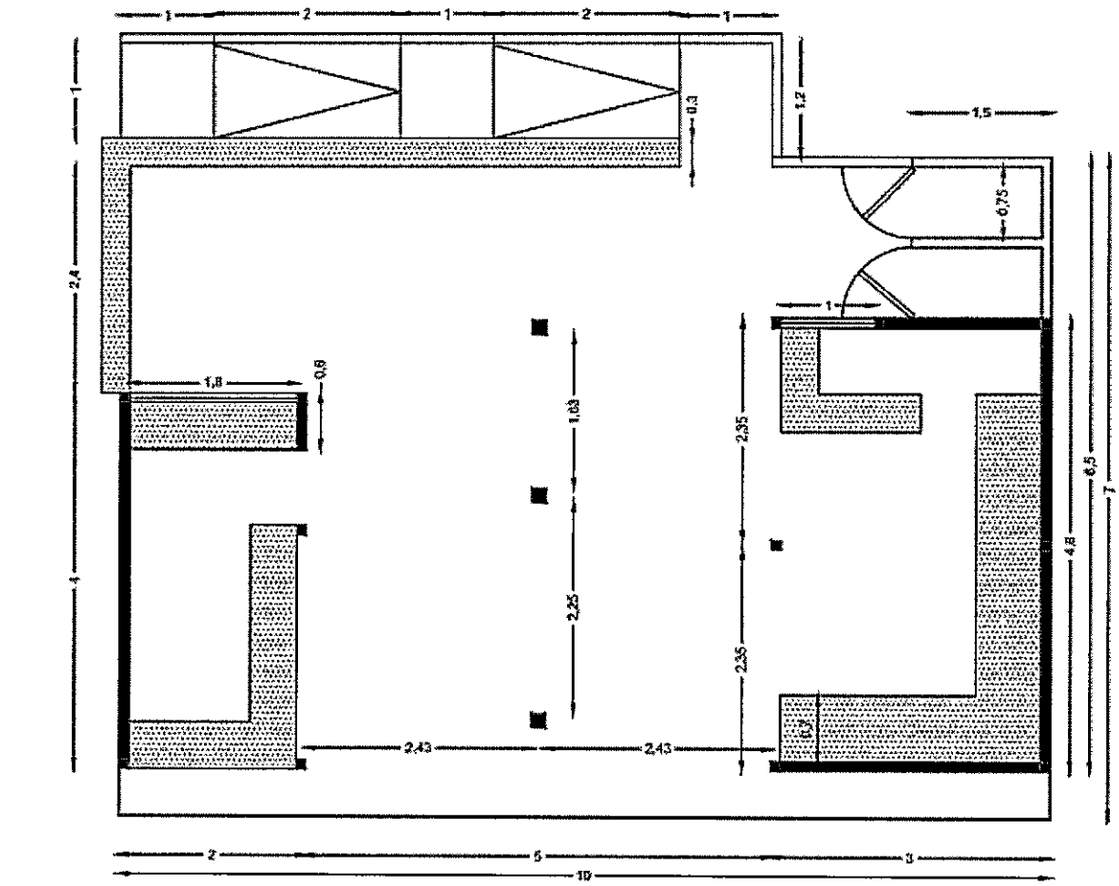
1
2
1
2
1
1
2,4
4
0,3
1,2
1,5
0,75
1
1,8
0,8
1,63
2,25
2,35
2,35
2,43
2,43
0,3
4,8
6,5
7
2
5
3
10

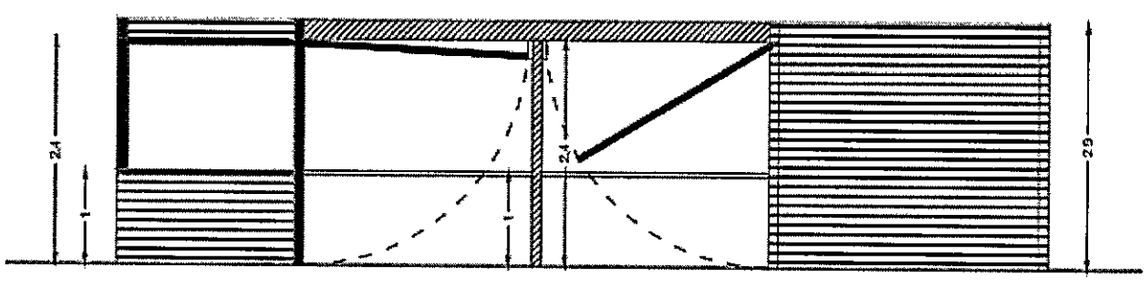
2,4
1
1
2,4
2,9

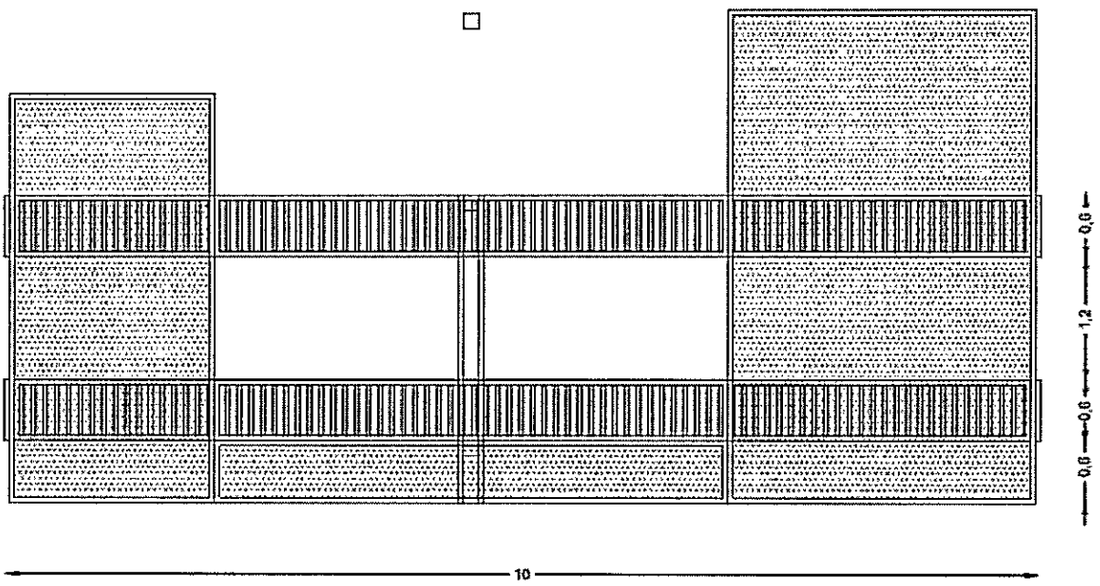
0,6
1,2
0,6
0,6
10

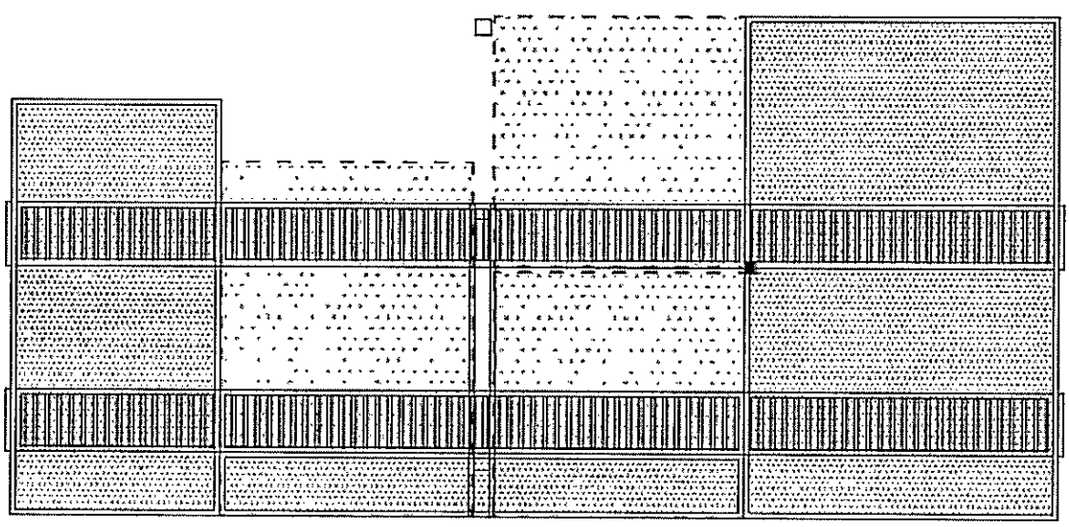

Modelo esquemático

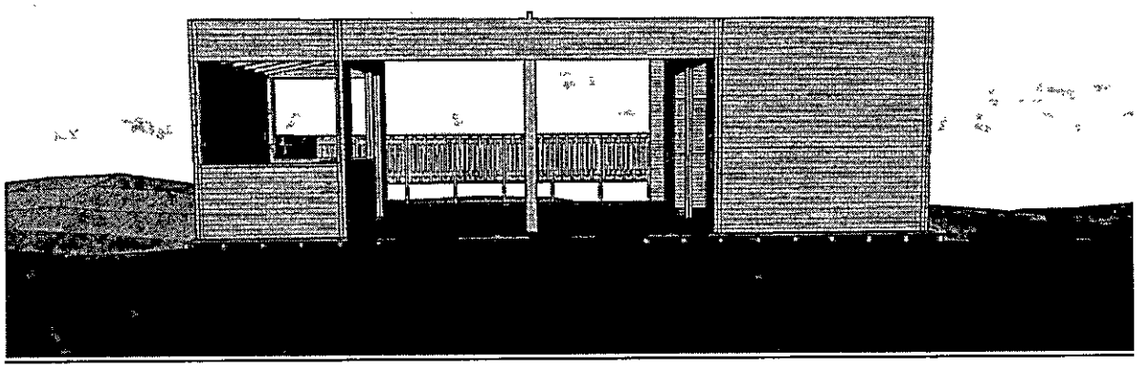

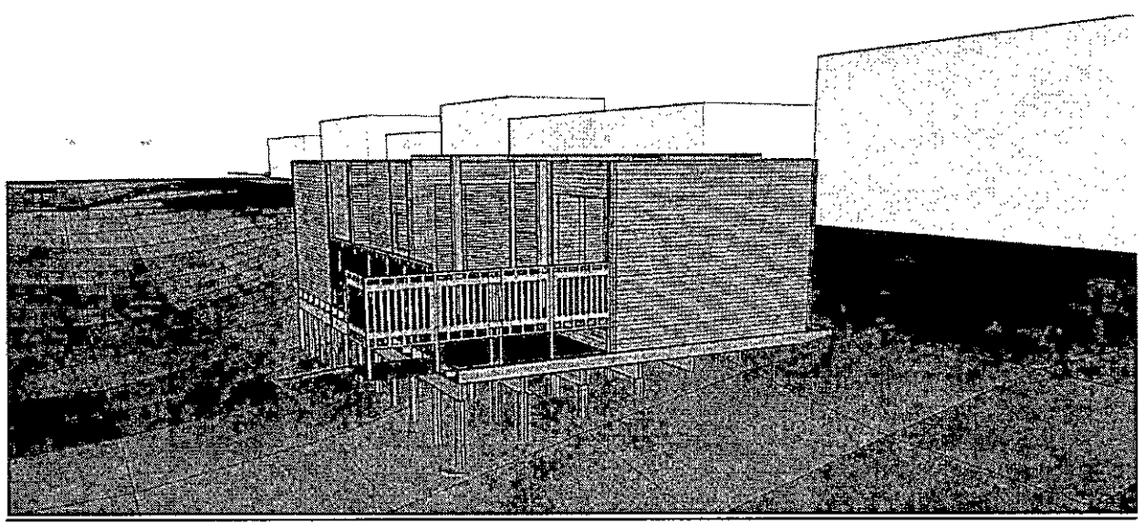

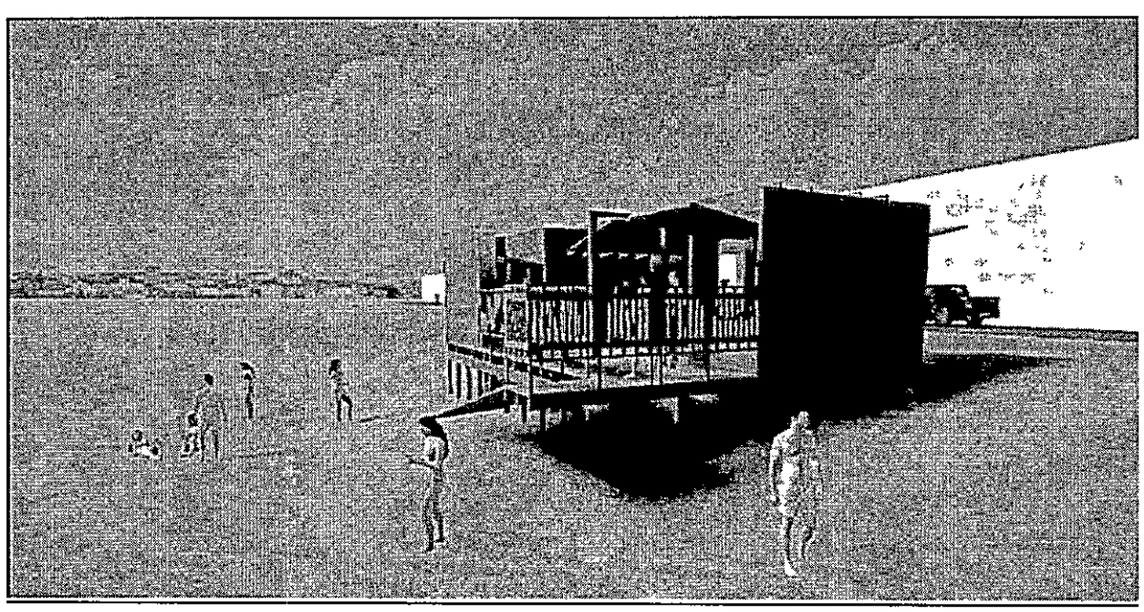

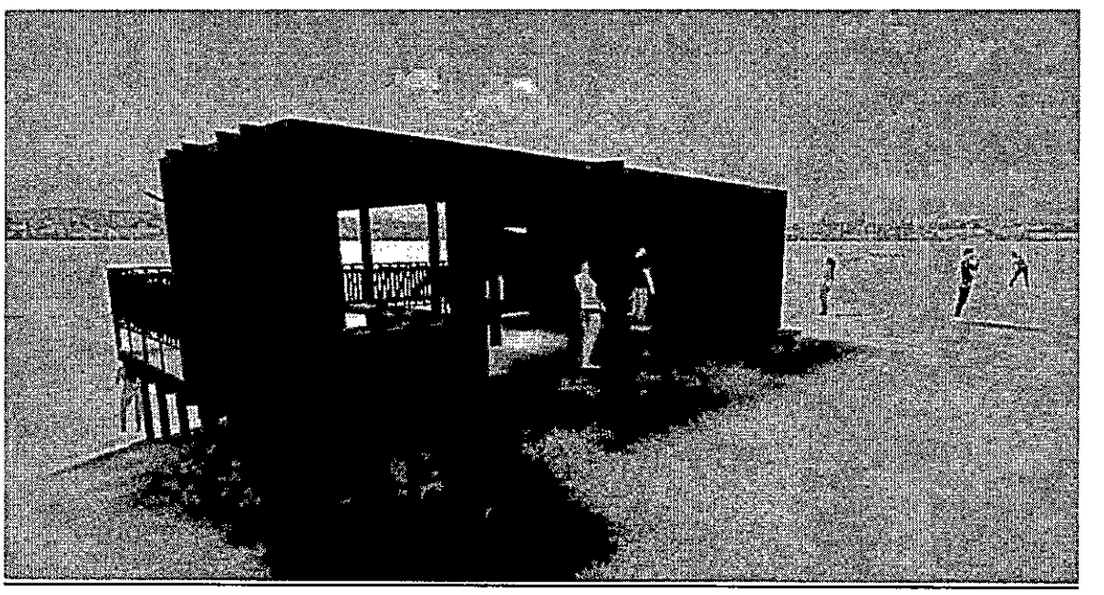

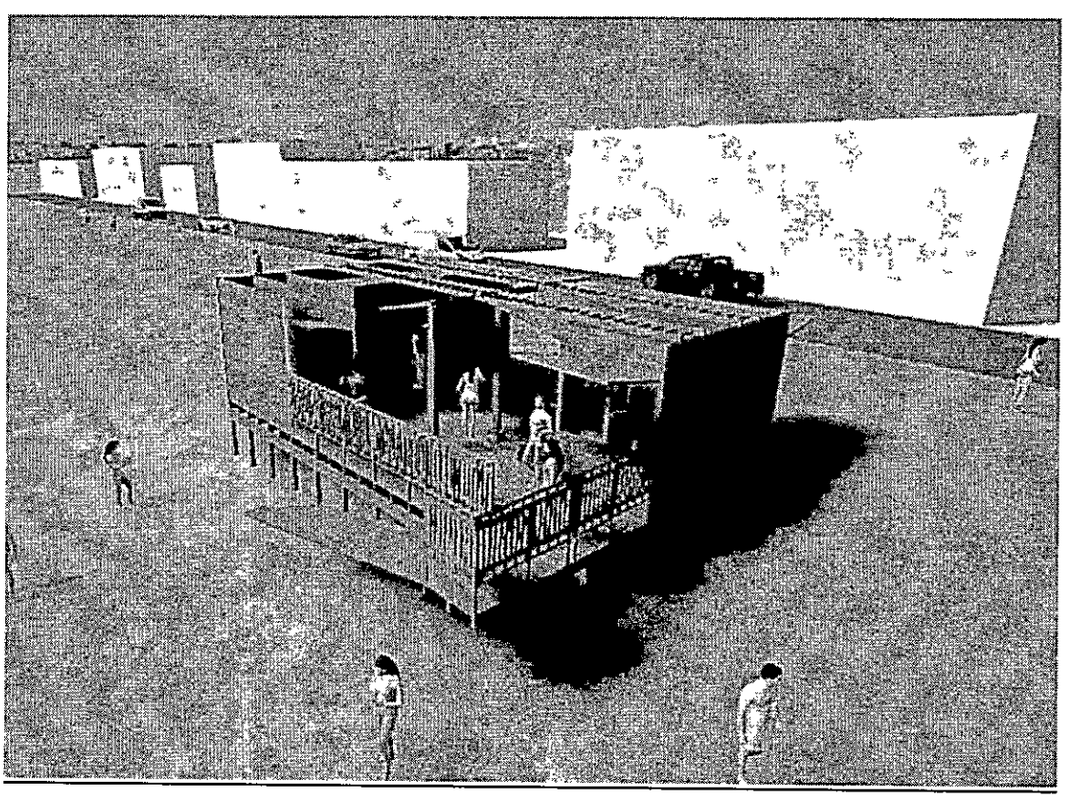

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____
NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____
DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____
CALLE: _____ N°: _____
DEPARTAMENTO/OFICINA: _____
COMUNA: _____ CIUDAD: _____
PAÍS: _____ CASILLA: _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____

RUT Nº: _____

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.

5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.

6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.

7. Declaro no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

R.U.T._____

La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____obras en ejecución.

_____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

R.U.T._____ en representación de _____

_____

El Contratista se compromete a construir el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

_____

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

_____

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KIOSCOS EN BORDE COSTERO, VENTANAS, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

	Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.	Fundaciones				
1.1	*Barriles*	*un*			
1.2	*Hormigón G-5*	*m3*			
1.3	*Bolón desplazador*	*m3*			
1.4	*Rollizo impregnado 4"*	*un*			
1.5	*Viga pino impregnado 2x10"*	*un*			
1.6	*Viga pino impregnado 2x6"*	*un*			
1.7	*Tabla pino ranurada impregnada 1 ½ x 4"*	*un*			
1.8	*Clavos 4"*	*kg*			
1.9	*Clavos 3 ½"*	*kg*			
2.	Tabiquería				
2.1	*Pieza de pino 2x3"*	*un*			
2.2	*Papel fieltro 15 lbs*	*m2*			
2.3	*Planchas OSB 11mm*	*un*			
2.4	*Listones de pino cepillado 1x2"*	*un*			
2.5	*Terciado estructural de 15mm*	*un*			
2.6	*Planchas terciado ranurado 9mm*	*un*			
2.7	*Bisagra*	*un*			
2.8	*Clavos 2 ½"*	*kg*			
2.9	*Clavos 4"*	*kg*			
2.10	*Clavos punta de 2"*	*kg*			
2.11	*Óleo opaco color negro*	*galón*			
2.12	*Protector de madera color caoba*	*galón*			
3.	Techumbre				
3.1	*Viga Pino 2x4"*	*un*			
3.2	*Cuartón pino impregnado 4x4"*	*un*			
3.3	*Listones de pino cepillado 1x2"*	*un*			
3.4	*Terciado estructural de 12mm*	*un*			
3.5	*Membrana asfáltica autoadhesible*	*m2*			
3.6	*Policarbonato*	*un*			
3.7	*Perfil galvanizado tipo U*	*un*			
3.8	*Canal galvanizada*	*un*			
3.9	*Clavos 4"*	*kg*			
3.10	*Clavos 2 ½"*	*kg*			
3.11	*Tornillo autoperforante para policarbonato*	*kg*			
3.12	*Tornillo tipo "lenteja" de ½"*	*kg*			
4.	Baranda				
4.1	*Piezas de pino 2x3"*	*un*			

4.2	*Tabla de terraza canto botado impregnado 1 ½ x 4"*	*un*			
4.3	*Tabla pino cepillado impregnada 1x4"*	*un*			
4.4	*Listones de pino cepillado 1x2"*	*un*			
4.5	*Clavos 4"*	*kg*			
4.6	*Clavos 3"*	*kg*			
4.7	*Clavos 1 ½"*	*kg*			
				Costo Directo	
				Gastos Generales ___%	
				Utilidades ___%	
				Costo Neto	
				IVA 19%	
				Costo Total	

FIRMA DEL OFERENTE

Puchuncaví a _____de _____ de _____

I) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Obras Municipales, Director de Adquisiciones, Director Secretaría Comunal de Planificación y o quienes los subroguen.

II) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

III) **PUBLÍQUESE** en portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por Orden de Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretaría Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de adquisiciones
4.- Secretaría Comunal de Planificación
5.- Dirección de Obras
6.- Archivo del proyecto

MUNICIPALIDAD ASESORÍA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ

MAN/JCGR/EFPP/BBA/PCO/SPS/csr.-